



REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ARGANDA DEL REY



Bibliotecas Municipales
Concejalía de Cultura



INTRODUCCIÓN	3
MEDIDAS PREVIAS A LA REAPERTURA AL PÚBLICO	4
MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS	4
MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN	5
MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN.....	7
MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS	
Préstamo.....	7
Devolución.....	7
Colecciones en libre acceso.....	8
Consulta en sala.....	8
RECOMENDACIONES ADICIONALES	8



RECOMENDACIONES PARA LA REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE ARGANDA DEL REY

INTRODUCCIÓN

Estas recomendaciones tienen su origen en la necesidad de actuación y planificación con anterioridad suficiente a la próxima reapertura de las bibliotecas.

Tienen fundamentalmente dos objetivos claros:

- Proteger la salud tanto del personal que trabaja en la biblioteca como de las personas usuarias de los diferentes servicios.

- Crear ambiente de confianza en trabajadores y usuarios.

Estas recomendaciones están basadas en la Orden de aplicación y en las Recomendaciones de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria.

Para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase actual del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, regula cómo las bibliotecas ubicadas en territorios de aplicación de la orden de desescalada pueden incorporar servicios bibliotecarios, siempre priorizando la protección de la salud y la seguridad tanto para el personal en bibliotecas como para los usuarios de los servicios.

Se recogen principalmente y de forma general las actividades de préstamo y devolución de obras e información bibliográfica y bibliotecaria.

En la fase actual no podrán llevarse a cabo actividades culturales, actividades de estudio en sala o de préstamo interbibliotecario, así como cualquier otro servicio destinado al público distinto de los mencionados en el párrafo anterior.

Asimismo, no se podrá hacer uso de los ordenadores y medios informáticos de las bibliotecas destinados para el uso público de los ciudadanos, así como de catálogos de acceso público en línea.

MEDIDAS PREVIAS A LA REAPERTURA AL PÚBLICO

Antes de la reapertura al público de las bibliotecas, se adoptarán las siguientes medidas en relación con las instalaciones.



1. Proceder a la limpieza y desinfección de las instalaciones, mobiliario y equipos de trabajo.
2. Ubicación de dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad en las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público
3. Instalación de pantallas protectoras, mamparas o paneles de protección en mostradores de atención al público.
4. Fijar líneas de espera en el suelo para indicar a las personas que se dirijan a los puestos de atención al público dónde tienen que colocarse para respetar la distancia mínima de seguridad.
5. Acordonar o instalar otros elementos de división para impedir el acceso a los usuarios a las zonas no habilitadas para la circulación de los usuarios.

Por su parte la Biblioteca:

- Clausurará los ordenadores de uso público, catálogos de acceso público en línea y otros catálogos, que sólo podrá utilizar el personal de la biblioteca.
- Habilitará un espacio en la biblioteca para depositar, durante al menos catorce días, los documentos devueltos o manipulados y disponer de carros suficientes para su traslado.
- La manipulación de libros se realizará por el menor número de personas posibles.
- Se atenderá únicamente mediante cita previa en periodos de 30 minutos para el préstamo o devolución de libros.
- Se atenderá a 1 persona presencialmente.
- Prohibirá el uso de cualquier otra sala que no sea préstamo.

MEDIDAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR EN BIBLIOTECAS

El Ayuntamiento responsable de las bibliotecas municipales adoptará las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal.



- Los trabajadores/as tendrán permanentemente a su disposición en la biblioteca geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- El uso de mascarilla será obligatorio por parte del trabajador/a en todo momento. (*Se excluye su utilización cuando no se tenga contacto directo entre trabajadores o no se esté atendiendo presencialmente*).
- El uso de *guantes* será obligatorio por parte del trabajador/a en todo momento
- Los trabajadores/as pondrán especial cuidado en su higiene de manos después de manipular libros devueltos por los usuarios.
Se recomienda el *lavado de manos* con posterioridad a asistencia presencial.
- Utilización obligatoria de pantallas faciales durante la atención presencial por parte del trabajador.
- El personal se distribuirá de forma que se garantice en todo momento y en todos los espacios de la biblioteca una distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente de dos metros entre los trabajadores.
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes se podrán modificar para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores:
 - En un primer momento se abrirá la B. de La Poveda hasta que finalicen los trabajos de pintura que se están llevando a cabo en Pablo Neruda.
 - Se abrirá el préstamo en horario de 11:00h a 19:00h.
- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

- No podrán acudir a las bibliotecas las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.



- En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas, recogidas en el art. 6 de la Orden SND/399/2020:
 1. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección, adecuados al nivel de riesgo utilizados, se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
 3. Asimismo, en los puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
 4. Las medidas de limpieza se extenderán también a zonas privadas de los trabajadores y a los aseos
 5. Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
 6. El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante
 7. Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores de la biblioteca y los usuarios.
 8. **No se desinfectarán los libros ni las publicaciones en papel.**
 9. En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se ubicarán dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.



10. Se dispondrá de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

MEDIDAS EN CUANTO A INFORMACIÓN

- En las dependencias de las bibliotecas se instalarán carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios bibliotecarios. Esta será clara y se ubicará en lugares visibles.

MEDIDAS EN CUANTO A LOS SERVICIOS

En cuanto al procedimiento de préstamo y devolución se estará a lo dispuesto por el Centro de Coordinación Técnica de la CM.

Préstamo

- Sólo se prestarán libros
- Los usuarios podrán tomar obras en préstamo domiciliario, respetando siempre la distancia de seguridad durante el tiempo en el que permanezca en las instalaciones de la biblioteca.
- Las obras serán solicitadas por los usuarios y proporcionadas por el personal de la biblioteca, sin acceso directo a los ejemplares.

Devolución

- Se recomienda la cuarentena de las publicaciones devueltas debido a que la desinfección puede dañar las obras.
- Una vez devueltas, las obras se depositarán en un el lugar habilitado a tal efecto y separadas entre sí durante al menos catorce días, de manera que pueda garantizarse que no estén infectadas cuando vuelvan a ser utilizadas.
- Se recomienda el uso de buzones para devoluciones situados en las inmediaciones de las bibliotecas disponibles las 24 horas del día siete días a la semana.

Colecciones en libre acceso

- Las colecciones en libre acceso permanecerán cerradas al público.
- Las obras serán solicitadas por el usuario y proporcionadas por el personal de la biblioteca.



Consulta en sala

Sólo estará permitida, en los casos en que se considere necesaria a juicio del personal bibliotecario, en la Biblioteca Nacional de España y en las bibliotecas especializadas o con fondos antiguos, únicos o excluidos de préstamo, por lo que no está permitido en nuestras bibliotecas.

Llegado el caso, según se vaya avanzando de Fase en la desescalada, el aforo de la sala de consulta se establecerá al 30% siempre y cuando se mantenga la distancia de seguridad entre usuarios.

RECOMENDACIONES ADICIONALES

- Se recomienda que los usuarios acudan solos a las bibliotecas y a ser posible con mascarilla.
- Será necesario el uso de gel hidroalcohólico a la entrada de la biblioteca
- Los menores de 14 años solo tendrán acceso cuando estén acompañados por un adulto responsable.
- Los usuarios deberán seguir en todo momento las instrucciones del personal.
- Se podrá establecer la petición anticipada de las obras.
- El control de acceso se hará por parte de conserjería de la biblioteca